

INFORME DE INVIABILIDAD PROYECTO PARTICIPATIVO ID 5740/2016

En relación con la propuesta 5740/2016 relativa a la implantación en dominio público de un proyecto de economía social sostenible (mercado de trueque), se informa lo siguiente:

El comercio de trueque, cuyo objetivo es desarrollar y fomentar el intercambio de objetos o productos entre los vecinos en el ámbito de la economía colaborativa, es una modalidad de comercio que en la actualidad, no se encuentra regulada en la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid ni en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Madrid de 27 de marzo de 2003.

Esta falta de regulación conlleva que no puedan determinarse aspectos esenciales de la actividad, tales como requisitos de los participantes (condición de comerciante, alta en el IAE, carnet de vendedor ambulante...), productos que se pueden intercambiar, número de participantes, condiciones higiénico-sanitarias, derechos de los consumidores, etc., que garanticen por un lado, un adecuado y seguro desarrollo de la misma y por otro, que se pueda autorizar su ejercicio en el dominio público.

Por otra parte, el Distrito de Chamartín no dispone de lugares en espacios abiertos y públicos que reúnan condiciones para ser habilitados para llevar a cabo esta actividad.

En conclusión, el proyecto resulta inviable, dado que puede deducirse que lo solicitado, no permite su desarrollo tanto jurídica como técnicamente.

La Secretaria del Distrito

María Jesús Cárdenas Delgado